



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, 13 FEB. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Carta N° 037-2023-AJCA-RT-MPAS-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 120-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 035-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0159-2024-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 741-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 252-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 0122-2025/GAJ/GM/MPMN, a través del cual, remite la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen; Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0478-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo IV, refiere que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" (...); en concordancia con el artículo X, que cita: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población" (...); de acuerdo con Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°, que dispone: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes" (...).

Que, el artículo 26°, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, prescribe que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que indica: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional". (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el numeral 6.2.1), ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado" (...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, prescribiendo en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva". (...).

Que, a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 241-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre de 2023, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto de S/ 268,664.29 (Dosecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 29/100 soles).

Que, en amparo de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Adita Janet Casani Alfaro, a través de la Carta N° 037-2023-AJCA-RT-MPAS-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, remite el Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0478-2023.

Que, en atención al Memorándum N° 0201-2024-OSLO/GM/MPMN, mediante Informe N° 120-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo de 2024, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Hugo Vargas Tapia, emite opinión favorable al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0478-2023; precisando que cumple con todo lo solicitado por la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, la Liquidadora Técnica, Arq. Virna Liz Vargas Chura, en merito al Memorándum N° 120-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, mediante Informe N° 035-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2024, remite la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0478-2023, concluyendo que la evaluación Técnica asciende a la suma de S/ 61,630.15 (Sesenta y un mil seiscientos treinta con 15/100 soles).

Que, conforme lo dispuesto a través de Memorándum N° 119-2024-ALO/OSLO/GM/MPM, y de acuerdo con la información financiera recopilada, la Liquidadora Financiera, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, a través del Informe N° 0159-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2024, remite la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0478-2023; determinando que la ficha de mantenimiento tuvo una ejecución financiera de inversión que asciende a S/ 88,865.81 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 81/100 soles), contando con el sustento financiero legal requerido y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera.

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes a cargo, mediante Informe N° 741-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Carmela Centeno Espinoza, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0478-2023, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un costo técnico de S/ 61,630.15 (Sesenta y un mil seiscientos treinta con 15/100 soles), y un costo financiero de S/ 88,865.81 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 81/100 soles), siendo el costo real de la ficha de mantenimiento, la suma de S/ 88,865.81 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 81/100 soles).

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 252-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0478-2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0122-2025-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, concluyendo que, es procedente aprobar la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: *“Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua”*, meta presupuestal 0478-2023, tuvo un costo técnico de S/ 61,630.15 (Sesenta y un mil seiscientos treinta con 15/100 soles), y un costo financiero de S/ 88,865.81 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 81/100 soles), siendo el costo real de la ficha de mantenimiento, la suma de S/ 88,865.81 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 81/100 soles).

Que, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: *“Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua”*, meta presupuestal 0478-2023, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 16 de diciembre de 2023, culminando su ejecución en fecha 27 de diciembre de 2023, cumpliendo con las metas físicas, los objetivos principales establecidos, y con el presupuesto total aprobado vía acto resolutivo, dentro de las especificaciones técnicas contempladas; encontrándose como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO (16/12/2023)

ALCALDE	:CPC. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	: ING. EDGAR LUIS CHOQUE GOMEZ
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. ADITA JANET CASANI ALFARO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. HUGO VARGAS TAPIA

RESPONSABLES DE TERMINO (27/12/2023)

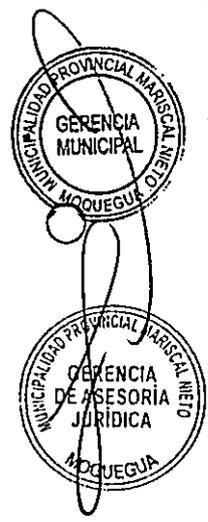
ALCALDE	:CPC. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	:ING. EDGAR LUIS CHOQUE GOMEZ
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. ADITA JANET CASANI ALFARO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. HUGO VARGAS TAPIA

Que, el Expediente de Evaluación Técnica - Financiera, a folios 47 al 50, contiene la copia del Acta de Terminación de la Actividad denominada: *“Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua”*, meta presupuestal 0478-2023, suscrito en fecha 28 de diciembre de 2023, y firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Adita Janet Casani Alfaro, el Inspector Técnico de la Ficha Técnica, Ing. Hugo Vargas Tapia; y en representación de la parte beneficiaria, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Lic. Marco Antonio Orellana Colque; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.

Que, el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal de la Actividad denominada: *“Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua”*, meta presupuestal 0478-2023, (folios 95), precisa que: *“El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 88,865.81 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 81/100 soles)”*(...); conforme al siguiente desglose:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	88,865.81
TOTAL DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	88,865.81
COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	88,865.81

Que, la Evaluación Técnica Financiera, estableció el gasto técnico y financiero real de la actividad de mantenimiento, verificando el cumplimiento correcto de todas las metas físicas planteadas, certificando y analizando todo el procedimiento que se realizó durante la etapa de ejecución, y comparándolo con la valorización física de la misma, se contrastó técnicamente lo verificado físicamente, con el informe final; encontrándose el gasto realizado para la ejecución de la actividad de mantenimiento, acorde al presupuesto analítico programado, además de haber realizado el cierre final de ejecución en la etapa de operación, existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	%
COSTO DIRECTO	S/ 50,724.40	S/ 79,565.81	156.86%
GASTOS GENERALES	S/ 5,579.68	9,300.00	166.68%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 2,028.98	0.00	0.00 %
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 2,028.98	0.00	0.00 %
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 1,014.49	0.00	0.00 %
GASTOS DE DIFUSIÓN	S/ 253.62	0.00	0.00 %
COSTO INDIRECTO	S/ 10,905.75	S/ 9,300.00	85.28%
PPTO TOTAL	S/ 61,630.15	S/ 88,865.81	144.19%

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, determina las atribuciones de alcaldía en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); empero, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que en el artículo 85°, expone que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...); y conforme a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 48), que precisa: "Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades de mantenimiento".(...).

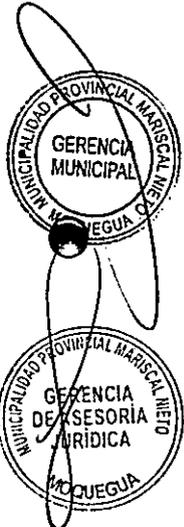
Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, la Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ALMACÉN DE SALDOS DE OBRA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO EN EL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", meta presupuestal 0478-2023; con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 61,630.15 (Sesenta y un mil seiscientos treinta con 15/100 soles), y una ejecución financiera (costo financiero real) de S/ 88,865.81 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 81/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 88,865.81 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 81/100 soles); de conformidad con la Carta N° 037-2023-AJCA-RT-MPAS-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 035-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0159-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 741-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de acuerdo al siguiente desgregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2023
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:S/ 268,664.29 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:16 DE DICIEMBRE DE 2023
TERMINO DE ACTIVIDAD	:27 DE DICIEMBRE DE 2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 61,630.15 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 88,865.81 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:S/ 88,865.81 SOLES
LIQUIDADOR TÉCNICO	:ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: “Mantenimiento preventivo del almacén de saldos de obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua”.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL